

00890

21 MAR. 1986

Por la cual se reconoce Persona Jurídica a la "Junta de Acción Comunal del Barrio LA DIVISA, municipio de Armenia, Departamento del Quindío".

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Resolución 0749 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando Casas Identificado con C.C. N.º. 7.504.001 de Armenia, en su calidad de Presidente de la "Junta de Acción Comunal del Barrio LA DIVISA, municipio de Armenia, Departamento del Quindío", constituida el veintitrés (23) de noviembre de 1985, presentó a este Ministerio la solicitud correspondiente a fin de obtener su Persona Jurídica;

Que la Sección de Asistencia Local de la Dirección General de Interacción y Desarrollo de la Comunidad, ha encontrado la documentación ajustada a las normas legales vigentes contempladas en el Decreto 1930 de 1979 y Resolución 0749 de 1981,

RESUELVE:

- ARTICULO 1o.- Reconócese Persona Jurídica a la "Junta de Acción Comunal del Barrio LA DIVISA, municipio de Armenia, Departamento del Quindío" y apruébanse sus Estatutos.
- ARTICULO 2o.- Téñese como representante local de la Junta al Presidente de la misma.
- ARTICULO 3o.- Inscríbase dicha Persona Jurídica en los libros que al respectivo lleva la Sección de Asistencia Local, de la Dirección General de Interacción y Desarrollo de la Comunidad.
- ARTICULO 4o.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E., a los 21 MAR. 1986

EDUARDO BARAJÁS SANDOVAL
Secretario General.



CLARA TERESA C. DE ARBELAEZ
Directora General de Interacción
y Desarrollo de la Comunidad.



MINISTERIO DE GOBIERNO
21 MAR. 1986

GUA/tdc.-20-1-86

Bogotá
ES FIEL COPIA AL CARBON DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]